

ACTA DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO EN ETAPA DE CORRECCIÓN TEMPRANA

1. **Fecha de la reunión:** jueves 18 de julio de 2019.
2. **Proyecto:** Sistema de Alcantarillado con Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, sector de Llico.
3. **Titular:** Ilustre Municipalidad de Vichuquén
4. **Asistentes en representación del titular:**

Nombre	Cargo
Luis Eduardo González. RUT: 15.646.472-4	Director de Obras Municipales
Victor Pinto. RUT: 17.226.030-6	Encargado Medio Ambiente.

5. Temas a tratar:

- a) Cumplimiento del considerando N° 3.1 de la RCA N° 233/2000, relativo al manejo de aguas servidas; manejo de lodos; sistema de medición de caudal y monitoreos periódicos del efluente tratado.
- b) Cumplimiento del considerando N° 4.1 de la RCA N° 233/2000, relativo al cumplimiento de la Norma Chilena N° 1.333.
- c) Cumplimiento del considerando N° 4.2 de la RCA N° 233/2000, relativo a la obtención del permiso ambiental sectorial del artículo 92 del D.S. N° 30/1997 (actual permiso ambiental sectorial mixto 138 del D.S. MMA N° 40/2012).
- d) Cumplimiento del considerando N° 4.3 de la RCA N° 233/2000, relativo a la construcción de cerco vivo en el proyecto.
- e) Cumplimiento del D.S. MINSEGPRES N° 90/2000, que "Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos".
- f) Actualización de información en el sistema de resoluciones de calificación ambiental de esta Superintendencia.

6. Acuerdos:

1. Informar respecto a las gestiones actuales para instalación de caudalímetro, que registre el volumen tratado en la planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS).
2. Realizar una cotización previa con laboratorio acreditado como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), para caracterización de efluentes según artículo 3.7 y 5.2 del D.S. N° 90/2000, y conforme a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 1175/2016.
3. Tramitar ante la Superintendencia del Medio Ambiente la obtención de una resolución de programa de monitoreo, conforme a lo señalado en el punto anterior.
4. Realizar una reunión con la unión comunal para determinar financiamiento para realizar análisis de laboratorio periódicos que determine el programa de monitoreo.
5. Acreditar la cantidad de generación de lodo actual de la PTAS, el manejo que se realiza en forma posterior al secado. En este sentido, acreditar el destino final de estos.
6. Realizar un levantamiento de información en relación con las dimensiones actuales de las canchas de secados, y elaborar memoria técnica que dé cuenta de la generación actual de lodos manejada en dichas canchas y la capacidad de las mismas para realizar su manejo. En este sentido, determinar si es necesario ampliar las canchas para acumular la cantidad de lodos actual.
7. Consultar, mediante carta dirigida a la Seremi de Salud del Maule, respecto de la aplicación del D.S. N° 4/2009, que establece el Reglamento para el Manejo de Lodos Generados en Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas. En este sentido, determinar si se encontrarían dentro de la excepción establecida en el artículo 18 del señalado cuerpo normativo, en cuyo caso deberá acreditar que se realiza la disposición final de lodos en un sitio autorizado por la Seremi de Salud. En caso contrario, el manejo de lodos deberá sujetarse a lo establecido en el mencionado D.S. N° 4/2009.
8. Tramitación del permiso ambiental sectorial establecido en el artículo 138 del D.S. N° 40/2012. Para ello, deberá informar avances de la tramitación de dicho permiso en forma periódica, informando sobre conversaciones o tratativas previas, el ingreso oficial de la solicitud ante la Seremi de Salud del Maule, respuesta a observaciones, entre otros.
9. Solicitar ante la Oficina de Atención Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente clave de acceso a los sistemas de actualización de información, en relación con el cumplimiento de la Res. Ex. N° 1518/2013. Una vez se obtenga dicha clave, deberá actualizar información respecto su resolución de calificación ambiental y datos del titular.
10. Remitir los resultados de los monitoreos de las aguas servidas tratadas realizadas por laboratorio en forma trimestral, correspondientes a los períodos 2018 y 2019 (a la fecha)
11. Instalar un cerco vivo con especie arbustiva aromática para la mitigación de posibles olores generados en la PTAS, en el perímetro de las instalaciones, con correspondiente sistema de riego.
12. Remitir un cronograma de actividades que determine plazos para la ejecución de compromisos que requieran determinación presupuestaria municipal, como la contratación de laboratorio para la realización de la caracterización de las aguas servidas tratadas por la PTAS, la instalación de sistema de medición de caudal de las aguas tratadas; y la instalación del cerco vivo con sistema de riego.

7. Observaciones:

Para los compromisos asociados a los puntos 1, 2, 4, 7, 9, 10, 11 y 12, deberá remitir antecedentes informando de sus avances y/o cumplimiento en el plazo de **1 mes**, contado desde la realización de la reunión.

Respecto de los compromisos 5 y 6, deberá informar en **2 meses**, contados desde la realización de la reunión.

Respecto del compromiso 8, deberá informar el estado de tramitación con una **frecuencia bimensual**.

Finalmente, aquellos compromisos cuyo plazo deba determinarse en base a la disponibilidad presupuestaria, deberán quedar **establecidos en cronograma** que debe presentarse en el plazo de 1 mes, procurando que estos sean lo más acotados posible. En base a ello se determinará el cumplimiento efectivo de dichos compromisos.

8. Firmas:

Superintendencia del Medio Ambiente

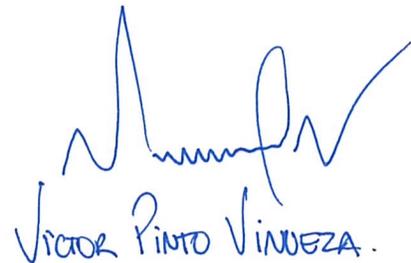


Antonio Meléndez Beora

Titular del proyecto



Luis Eduardo González



VÍCTOR PINTO VINJEZA.